



Provincia de Veraguas
Municipio de Las Palmas
Consejo Municipal

ACUERDO No.23
(Del 27 de Septiembre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTRO EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 11 y 14 del art.17 de la Ley 106 de 12 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, adicionado por la Ley 37 de 30 de junio de 2009 y la Ley 66 de 29 de Octubre de 2015.

1. Es atribución exclusiva de los consejo municipales autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos y municipales y lo relativo a la construcción
2. Es atribución exclusiva de los consejos Municipales, establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para aprovechamiento de los desechos y residuos y como quiera que este municipio tiene competencia sobre la recolección de basura, tiene competencia privativa para fijar los derechos y tasa por la prestación del servicio de recolección de basura.

ACUERDA:

PRIMERO: CONCESIONAR la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del distrito de Las Palmas, con la finalidad de garantizar un servicio eficaz, bajo las condiciones y exigencias técnicas que establezca para tal fin el Municipio para la seguridad física de la comunidad estudiantil y demás usuarios de las instalaciones educativas.

SEGUNDO: ESTABLECER y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los centros Educativo del distrito de Las Palmas a razón del volumen que produzca a un costo de B/.18.70 por metro cúbicos.

TERCERO: FIJAR en concepto de pago de Impuesto Municipal por el uso del vertedero Municipal al concesionario la suma de Doscientos Balboas 00/100 (B/.200.00 anuales por el uso del sitio de disposición final.

CUARTO:AUTORIZAR al alcalde Municipal para suscribir contrato de concesión de recolección, transporte y disposición final de desecho sólido y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito con La Empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES S.A.

QUINTO: REGALIAS por ceder la concesión de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los centros Educativos del distrito se establece como impuesto municipal a la empresa el valor de Dos mil con 00/100 (B/.2,000.00) anuales pagadero al departamento de Tesorería. El pago se realizara después de haber facturado, presentado y cobrado el pago de este servicio por el Ministerio de Educación y a las Juntas Comunales se le dará un aporte anual de seiscientos Balboas con 00/100 (B/600.00) anual a cada una de las 13 juntas comunales.

Fiel Copia del Original
del Consejo Municipal

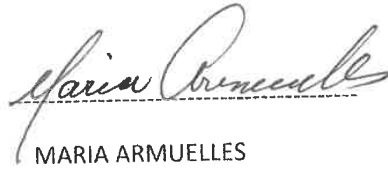
Cont. Pagina 1

Dado en el salón del consejo municipal del Distrito de Las Palmas a los 27 días del mes de Septiembre de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

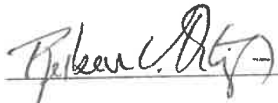


H.R. JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE CONCEJO
LAS PALMAS

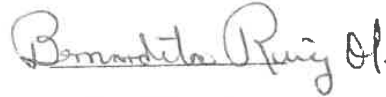


MARIA ARMUELLES
SECRETARIA

SANCIONADO EJECUTASE Y CUMPLASE



RUBEN V, ORTIZ A,
ALCALDE MUNICIPAL
LAS PALMAS



BERNARDITA RUIZ
SECRETARIA

Fiel Copia del Original

